

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-09
		REVISION: 0
	PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO	FECHA:28/11/2011
		Página 1 de 6

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO

Revisión	Modificaciones realizadas
0	Revisión inicial

Elaborado por: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de La Rioja Fecha: 28/11/2011	Revisado y Aprobado: En el Comité de Seguridad y Salud Fecha:28/11/2011
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DESARROLLO
- 5.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- 6.- ANEXOS

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es definir la metodología a utilizar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el análisis de los Comunicados de Riesgo que remitan los trabajadores de los diferentes centros de trabajo del Gobierno de La Rioja.

El objeto de esta comunicación es comprobar la existencia de riesgo para la seguridad o salud de los trabajadores, con el fin de establecer las correspondientes medidas de protección o prevención que eviten sus efectos dañinos, evitando así las condiciones inseguras del trabajo.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales llevar a cabo el análisis de los Comunicados de Riesgo que se notifiquen por el personal del Gobierno de la Rioja.

3.- NORMATIVA:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

 <p>www.larioja.org</p> <p>Gobierno de La Rioja</p>	<p>PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA</p>	<p>P-09</p>
		<p>REVISION: 0</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO</p>	<p>FECHA:28/11/2011</p>
		<p>Página 3 de 6</p>

- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- Guías y Notas Técnicas de prevención del INSHT

4.- DESARROLLO

Cualquier Comunicado de Riesgo recibido en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será analizado previamente, para diferenciar aquellos casos en los que se está transmitiendo alguna deficiencia o avería de equipos o instalaciones que, en principio, no supone ningún riesgo para la seguridad o salud del trabajador, y su solución es competencia de los servicios de mantenimiento, en cuyo caso se dará traslado al trabajador que ha realizado dicha Comunicación de Riesgo para que comunique dicha avería al servicio correspondiente para su subsanación. Por el contrario, si pudiera tratarse de un riesgo grave ó, en el resto de los casos, cuando se constate la posibilidad del riesgo se procederá al análisis de la situación comunicada siguiendo las siguientes actuaciones:

- Se contactará con las personas que puedan aportar información sobre la situación planteada, desde el propio comunicante a sus compañeros y jefes inmediatos o responsables del área correspondiente.
- En cualquier caso, si se detectara que pudiera tratarse de un riesgo grave o inminente, se pondrá en contacto con el responsable del área afectada explicando la situación, procediendo a paralizar los trabajos, si fuera necesario, hasta la adopción de las medidas que reduzcan o eliminen el riesgo.
- Se efectuará, a ser posible de forma conjunta con los informantes, una visita al puesto de trabajo o lugar en el que se haya detectado la situación de riesgo, recabando toda la información y documentación técnica que sea necesaria al respecto.

- Cuando al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se le notifique cualquier comunicado de riesgo, se pondrá en conocimiento de los Delegados de Prevención.
- En base a la información obtenida se elaborará un informe técnico que incluirá en todo caso:
 - Valoración del riesgo comunicado.
 - Acciones correctoras para eliminarlo o reducirlo.

5.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizado el informe correspondiente, en función de las medidas propuestas, se remitirá el informe a la Secretaría General Técnica que corresponda para que se apliquen las medidas indicadas, que será la encargada de asignar responsables, fechas y, a ser posible, presupuesto estimado del coste que implica.

El informe de análisis y cuantos documentos puedan estar relacionados con él serán archivados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en una carpeta prevista para estos documentos.

6.- ANEXOS

Anexo 1 Modelo de notificación de Comunicado de Riesgo

Anexo 2 Informe de visita de seguridad

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	PLAN DE PREVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA	P-09
	PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO	REVISION: 0
		FECHA:28/11/2011
		Página 5 de 6

Anexo 1 Modelo de Notificación de Comunicado de Riesgo

www.larioja.org  Gobierno de La Rioja	Administración Pública y Hacienda	C/General Sanjurjo, 2 26071 – Logroño. La Rioja Teléfono: 941 29 12 95 Fax: 941 291183 Prevenición de Riesgos Laborales	Documento para: Comunicación de los riesgos
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

COMUNICACIÓN DE LOS RIESGOS

Realizado el día: ____/____/____

Por el trabajador (nombre y apellidos): _____

Consejería a la que pertenece: _____

Centro de trabajo: _____

Teléfono de contacto: _____

Departamento donde se ha detectado el riesgo:

Descripción del riesgo que se ha detectado:

Información complementaria que estime oportuno aportar

Nombre, fecha y firma:

NOTA: No se consideran Comunicados de Riesgos a tratar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier deficiencia o avería de equipos o instalaciones que, en principio, no suponga ningún riesgo para la seguridad o salud del trabajador, y su solución sea competencia de los servicios de mantenimiento.

Anexo 2 Informe de Visita de Seguridad

1. ANTECEDENTES

El presente informe de visita de seguridad, se redacta como consecuencia del comunicado de riesgos efectuado por el/los trabajador/es de **NOMBRE CENTRO/DEPARTAMENTO** en fecha **FECHA**.

2. OBJETO

El objeto del presente informe, es analizar las condiciones de trabajo de los puestos de trabajo objeto de la comunicación de riesgos al objeto de proponer a la Secretaría General Técnica correspondiente aquellas medidas correctoras necesarias para la mejora de dichas condiciones de trabajo.

3. METODOLOGIA

Para la realización del presente informe se cursó visita por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Sr. D. **xxxxxxx**, con fecha **FECHA** al centro de trabajo, en donde se mantuvo entrevista con los Sres.: **XXXXXXX** y **YYYYYYYY**

4. CONCLUSIONES